

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### SERVICIO AGRONÓMICO

##### CIRCULAR

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, con la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 62, de fecha 24 de Mayo último, referente á la contestación que han de dar al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Sección de Zamora al interrogatorio publicado en el BOLETIN OFICIAL citado, he acordado con esta fecha conminarles con la multa de 17'50 pesetas que les será impuesta y harán efectiva si en el término de dos días improrrogables, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL correspondiente no contestan como está mandado, sin perjuicio de que cumplan lo ordenado por mi Autoridad.

##### Partido de Alcañices.

Alcañices, Boya, Carbajales de Alba, Cerejal de Aliste, Earamontanos de Tábara, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Ferreruela, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfria, Gallegos del Rio, Losacino, Mahide, Manzanal del Barco, Móreruela de Tábara, Perilla de Castro, Rabanales, Rábano de Aliste, Ricobayo, Riofrío, Samir de los Caños, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Trabazos, Vegalatrave, Videmala, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde y Viñas.

##### Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Bercianos de Vidriales, Bretó, Breto, Brime de Sog, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Coomonte, Cunqueilla de Vidriales, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Granuncillo, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Millés de la Polvorosa, Morales de Rey, Otero de Bodas, Poblatura del Valle, Pozuelo de Vidriales, Puebla de Valverde, San Cristobal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Croya de Tera, Santibáñez de Vidriales, Santovenia, Sitrama de Tera, Torre del Valle (La), Villabrazaro, Villaferrueña, Villageriz, Villanazar, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

##### Partido de Bermillo.

Alfaraz, Almeida, Argañín, Badilla, Bermi-

llo de Sayago, Cabañas de Sayago, Carbellino, Fariza, Fermoselle, Fornillos de Fermoselle, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Moralina, Palazuelo de Sayago, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salcé, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villamor de la Ladre, Villardiegua de la Ribera, Viñuela y Zafara.

##### Partido de Fuentesauco.

Argujillo, Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cubo de Tierra del Vino (El), Cuelgamures, Fuente el Carnero, Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuentespreadas, Guarrate, Maderal (El), Pego (El), Peleas de arriba, Piñero (El), San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Vallesa de la Guareña, Villabuena, Villaescusa y Villamor de los Escuderos.

##### Partido de Puebla de Sanabria.

Cernadilla, Cionál, Cobreros, Codesal, Donado, Espadañedo, Hermisende, Justel, Lubián, Manzanal de arriba, Manzanal de los Infantes, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos, Palacios de Sanabria, Pedralba, Peque, Pías, Puebla de Sanabria, Requejo, Rionegro del Puente, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, Terroso, Trefacio, Ungilde, Valdemerilla y Valparaiso.

##### Partido de Toro.

Abezames, Aspariegos, Belver de los Montes, Bustillo del Oro, Castronuevo, Fuentesecas, Malva, Matilla la Seca, Morales de Toro, Peleaganzalo, Pinilla de Toro, Poblatura de Valderaduey, Pozoantiguo, Sanzoles, Tagarabuena, Toro, Valdefinjas, Venialbo, Vezdemarban, Villalazán, Villalonso y Villavendimio.

##### Partido de Villalpando.

Cañizo, Castroverde de Campos, Granja de Moreruela, Manganeses de la Lampreana, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Riego del Camino, San Agustín, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Tapioles, Valdescorriel, Vidayanes, Villalba de la Lampreana, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo y Villardefallaves.

##### Partido de Zamora.

Almaraz, Andavías, Arcenillas, Benegiles, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Cerecinos del Carrizal, Cubillos, Entrala, Hiniesta (La), Madridanos, Molacillos, Monfarracinos, Montamarta, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Moreruela de los Infantes, Muelas del Pan, Pajares, Palacios del Pan, Peleas de abajo, Piedrahita de Castro, Ponteijos, San Cebrián de Castro, Tardobispo, Torres, Valaabado, Villaseco y Zamora.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos Alcaldes.  
Zamora 10 de Junio de 1920.

El Gobernador,

Miguel Atilano Casado

### Negociado de Fomento.—Minas.

El Sr. Gobernador se ha servido hacer recaer con esta fecha la siguiente providencia:

«Habiendo transcurrido el plazo reglamentario desde la notificación de la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Abril último, publicada á dicho efecto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Mayo del corriente año, sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente, según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar franco y registrable el terreno comprendido y solicitado para la mina nombrada «La Dolores», número 769, del término de Manzanal del Barco, parage denominado «Melena», de mineral de manganeso, con 16 hectáreas, pudiéndose solicitar por quien nuevamente lo desee, transcurridos que sean ocho días, el terreno comprendido en la misma con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, dentro de las horas de oficina para el público que rigen en este Gobierno.»

Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público en general, según ordena el artículo 93 del Reglamento antes mencionado.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, y á los efectos á que la misma se refiere.

Zamora 8 de Junio de 1920.—El Secretario, José Hoppe y Rute.

El Sr. Gobernador se ha servido hacer recaer con esta fecha la siguiente providencia:

«Habiendo transcurrido el plazo reglamentario desde la notificación de la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Abril último, publicada á dicho efecto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Mayo del corriente año, sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente, según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar franco y registrable el terreno comprendido y solicitado para la mina nombrada «Antonia», número 770, del término de Carbajales de Alba, parage denominado «Melena», de mineral de hierro, con 16 hectáreas, pudiéndose solicitar por quien nuevamente lo desee, transcurridos que sean ocho días, el terreno comprendido en la misma con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, dentro de las horas de oficina para el público, que rigen en este Gobierno.»

Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público en general, según ordena el artículo 93 del Reglamento antes mencionado.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia y á los efectos á que la misma se refiere.

Zamora 8 de Junio de 1920.—El Secretario, José Hoppe y Rute.

## ZAMORA

Don José Pérez-Cardenal Olivera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que vacante en esta Ciudad otra plaza de Farmacéutico titular, por renuncia del que la desempeñaba, se abre un concurso para su provisión entre los señores Farmacéuticos titulares, en la forma establecida en el Capítulo IV del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos, siendo el plazo del concurso el de treinta días, descontando los festivos, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación ó sueldo de la titular que se anuncia es de 1.248'75 pesetas anuales, cobradas según corresponda, por mensualidades vencidas, siendo dicho sueldo, por lo que afecta á la residencia y prestación de servicios sanitarios.

Las condiciones para el suministro de medicamentos, gasas y algodones, así como las demás obligaciones del señor Farmacéutico que se nombre, se hallan consignadas en el expediente respectivo y ajustadas á las disposiciones vigentes, estando de manifiesto las condiciones referidas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo del concurso y á las horas hábiles de oficina, y conforme á ellas habrá de formalizarse el contrato.

Los señores Farmacéuticos que aspiren á la precitada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría citada, dentro del plazo del concurso y en las horas hábiles que se determinan, exhibiendo al mismo tiempo su Título profesional y expresando que se compromete á cumplir todas las condiciones estipuladas.

Zamora 1.º de Junio de 1920.—José P. Cardenal. R—1480

Don Francisco Navarro y Velazquez, de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate del contenido de las expediciones que después se dirán, que fueron sustraídas en la Estación del Ferrocarril de esta capital; del tren ciento uno, el domingo once de Abril último y en caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número sesenta y nueve de mil novecientos veinte, por sustracción de efectos.

Dado en Zamora á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—1415

*Expediciones que fueron sustraídas*

La número cinco mil setenta, procedente de Valladolid, con destino á Zamora, á la consignación de Julio Escudero, compuesta de un bulto paño, peso diez kilos.

La número veintinueve mil trescientos ochenta y tres, de Madrid, con destino á Zamora, á la consignación A. Carbayo, un bulto géneros, peso ochocientos gramos.

La número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete, de Santander, con destino á Zamora, á la consignación de J. G. Capelo, un bulto especialidades, peso cinco kilos y setecientos gramos.

La número veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis, de Madrid, con destino á Zamora, á la consignación de Víctor de Castro, un bulto accesorios, peso dos kilos y ochocientos gramos.

La número veintinueve mil trescientas cincuenta y seis, de Madrid, con destino á Zamora, cinco bultos, cerrajería, peso dieciséis kilos y quinientos gramos, á la consignación de Ambrosio Fernández, faltó de esta expedición un bulto y tres kilos con quinientos gramos.

La número veintinueve mil cuatrocientos dos, de igual destino, de Madrid, compuesta de un bulto de géneros, peso ocho kilos, á la consignación de M. Astudillo.

La número veinte mil cuatrocientos veinticinco, de Barcelona, con destino á Zamora, un

bulto cepillos, peso un kilo y novecientos gramos, á la consignación de J. G. Capelo.

La número diecisiete mil ciento veinte, de Santander, con destino á Zamora, compuesta de cuarenta y cinco bultos tabaco, peso mil seiscientos treinta y siete kilos, á la consignación del Representante de Tabacos, de la cual faltaron dos arrobas y setenta y tres kilos.

La número ocho mil cuatrocientos veinte, de igual sitio y destino, un bulto ortopedia, peso un kilo y cuatrocientos cincuenta gramos, á la consignación de A. Toledo.

La número veintinueve mil seiscientos veintiocho, de Madrid, con destino á Benavente, un bulto, tejidos, peso siete kilos y ochocientos gramos.

La número veintinueve mil trescientos treinta y tres, de Madrid, para Benavente, dos bultos, calzado, peso siete kilos con ochocientos gramos.

La número dieciséis mil, de Madrid, para Benavente, un bulto, tejidos, peso cinco kilos.

La número cinco mil ochenta y seis, de Valladolid, para Benavente, un bulto prendas, peso cinco kilos.

La número quince mil novecientos sesenta y dos, de Valladolid, para Benavente, un saco ropa, peso dos kilos y ochocientos gramos.

La número diecinueve mil seiscientos setenta y siete, de Madrid, para el mismo sitio, compuesta de un bulto, películas, peso doce kilos.

La número seis mil doscientos ochenta y dos, de Tolosa, para Benavente, un bulto, ropa, peso un kilo.

En estas expediciones se desconoce quienes sean los consignatarios.

Zamora, fecha ut supra.

## TUDELA DE NAVARRA

**Regimiento Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería.***Requisitorias*

Escudero Sanz, Celestino; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Pedrazales, vecindado en su pueblo; Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, Capitanía General de la 7.ª Región, su oficio jornalero, edad veintinueve años, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, boca regular, color claro, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena y su estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el pueblo antedicho, al cual se le halla instruyendo expediente por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de este Cuerpo D. Jesús Clemente Alonso, residente en Tudela de Navarra, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tudela de Navarra 20 de Mayo de 1920.—El Teniente, Juez instructor, Jesús Clemente.

Apellidos y nombre del procesado y nombre de sus padres: Serra Ferrero, Antonio.

Padres: Agustín y Catalina.

Naturaleza, estado, profesión u oficio: Alcubilla de Nogales (Zamora), soltero, minero.

Edad, señas personales y particulares: veintitrés años, estatura un metro 645 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, una pinta negra en la sien izquierda.

Ultimo domicilio: Alcubilla de Nogales (Zamora).

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: falta á concentración, Juez instructor del Regimiento de Calatrava, 30 de Caballería, Teniente D. Jesús Clemente Alonso, residente en Tudela (Navarra), treinta días de plazo.

Tudela 18 de Mayo de 1920.—El Teniente, Juez instructor, Jesús Clemente. R—1440

## CIUDAD RODRIGO

*Requisitorias*

Guzmán Carbajo, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Rosinos de la Requejada, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora,

soltero, jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 590 milímetros, vecindado últimamente en su pueblo, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Luis Ferreira Duque, residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 16 de Mayo de 1920.—El Alférez, Juez instructor, Luis Ferreira. R—1359

Gallego Lorenzo, Luis; hijo de Francisco y de María, natural de Vigo de Galende, Ayuntamiento de Galende, provincia de Zamora, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 571 milímetros, vecindado últimamente en Vigo de Galende, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Luis Ferreira Duque, residente en Ciudad Rodrigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Rodrigo 16 de Mayo de 1920.—El Alférez, Juez instructor, Luis Ferreira. R—1360

## TARRAGONA

**Regimiento de Infantería Almansa, número 18.***Requisitoria.*

Domínguez Santiago, Julián; hijo de Juan y de Catalina, natural de San Vitero, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Vitero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en el Cuartel del Carro, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Arturo Triana; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Tarragona 12 de Mayo de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana.

## BILBAO

**Regimiento de Infantería Garelano, número 13.***Requisitorias.*

Rodríguez de las Heras, Víctor; hijo de Ventura y Valentina, natural de Carrascal (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y 600 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regular, color bueno, frente buena, domiciliado últimamente en Carrascal y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echavarrri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Garelano, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Imaz. R—1454

Sanabria Sanabria, Angel; hijo de Simón y de Florencia, natural de Gallegos del Campo (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 567 milímetros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echavarrri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Garelano, de Guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Imaz. R—1452